



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



990

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 157-2024-A-MDP/LC

Pichari, 02 de mayo de 2024

### ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

#### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 58-2024-MDP/LC de fecha 30 de abril de 2024, Informe N° 0322-2024-MDP-OPP de fecha 26 de abril de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Decreto de Urgencia N°006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 11° del D.U. N°006-2024 Decreto de Urgencia que establece medidas para la modificación del presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, menciona que, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento;

Que, el acápite 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, el acápite iii) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N°0001- 2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, con el Informe N°0322-2024-MDP-OPP, de fecha 26 de abril de 2024, la Jefa de la oficina de Planeamiento y presupuesto, menciona que el Ingresos recaudados en el año 2023 en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, que incluye el Saldo de Balance del año 2022, según SIAF y Consulta de trasferencias financieras recibidas en el SIAF Operaciones en Línea, es de S/. 1'185,478.00, como se muestra en siguiente cuadro:

RUBRO	PIA_SB_24 a)	PIM_SB_24 b)	INCORPORADO_SB_24 c)	REC_23 d)	DEVEN_23 e)	SB CALCULADO 24 f)=(d)-e)	REDUCCIÓN SB g)=(b)-c)
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	113,627.00	1,244,072	1,130,445	3,582,594	2,397,116	1,185,478	-113,627.00

Según la información del saldo de balance en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, los saldos financieros existentes no son provenientes de donaciones, por lo cual al realizar la incorporación del saldo de balance se hace la vinculación con el número de la Transferencia Financiera recibida,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



por ende no se puede vincular el saldo de balance programado en PIA, razón ello solicita la reducción del presupuesto institucional, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y el Rubro 13: Donaciones y Transferencias por el importe de S/. 113,627.00 soles, el cual debe ser aprobado por resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Municipal y se publica en la sede digital del gobierno local. La copia de la resolución del titular, del acuerdo de Consejo Municipal, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 58-2024-MDP/LC de fecha 30 de abril de 2024, mediante el cual resuelve en su artículo primero, aprobar la reducción de marco presupuestal de la Municipalidad Distrital de Pichari, en la Fuente de Financiamiento del Rubro 13: Donaciones y Transferencias por el importe de S/. 113,627.00 (Ciento trece mil seiscientos veintisiete soles) en el marco del D.U. N°006-2024 Decreto de Urgencia que establece medidas para la modificación del presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados;

ESTANDO, precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la reducción de marco presupuestal de la Municipalidad Distrital de Pichari, en la Fuente de Financiamiento del Rubro 13: Donaciones y Transferencias por el importe de S/. 113,627.00 (Ciento trece mil seiscientos veintisiete soles) en el marco del D.U. N°006-2024 Decreto de Urgencia que establece medidas para la modificación del presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** la presente resolución y las correspondientes "Nota de Modificación Presupuestal N° 401-2024" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Pública, de conformidad al numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGA** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
Gerencia Municipal.  
OPP.  
Pag Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Herman Palacios Tinoco  
ALCALDE